No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.095 de 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004484

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
Supervisor: EUGENIO CUERO PRADO – Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500192480
Fecha de Expedición: 03.02.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $471.682.817
Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010102
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010101
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010102
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010103
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020102
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020101
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____

- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X___
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: “Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente,

con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales". A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. el cual tiene como uno de sus objetivos "Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social" Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.

En ese orden de ideas, el presente proceso le apunta al cumplimiento del indicador de producto 51040020001: "Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "En el periodo 2021 - 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad

Para ello, se propone un gran ecosistema, acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su conversión y/o reactivación económica, fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresarios más afectados por la crisis económica producto de la pandemia por el COVID-19, dejando como consecuencia cierre de actividades comerciales, iliquidez económica, despido de personal o en un escenario positivo el replanteamiento de su estructura organizacional y su modelo de negocio. Lo anterior busca promover y reactivar la economía de los territorios más vulnerables de Santiago de Cali.

6.1 Oportunidad de la Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas al fortalecimiento de Cali inteligente para la vida, entendiendo como punto de partida la implementación proyectos que promuevan un ecosistema de innovación digital a partir de economía colaborativa, industrias creativas y culturales, economía verde, economía circular y participación ciudadana, donde el sector público y privado, a través del uso y la integración de las tecnologías digitales, dinamicen la creación de valor económico y social, emprendan la transformación digital de la ciudad, a través de brindar un refuerzo desde una perspectiva de desarrollo empresarial.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

Considerando los antecedentes previamente señalados y el contexto actual de la ciudad, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión:

BP – 260004463	BP – 260004485	BP - 260004484	BP - 260004483
FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI

A través del presente proceso se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en la conformación de unidades productivas autosostenibles. Se llevará a cabo un proceso de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de

los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que ha originado la pandemia en la ciudad, a través del Fortalecimiento de 67 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género del Corregimiento de Golondrinas, fortalecimiento de 20 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género del corregimiento de La Elvira; Fortalecimiento de 18 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género del Corregimiento de los Andes y el fortalecimiento de 15 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género del corregimiento de Felidia, en desarrollo de los proyectos antes descritos.

6.2. Conveniencia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo

principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

(…) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes:

"1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
3. Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
4. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
5. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
6. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
7. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
8. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
9. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.".

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

“1. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
2. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
3. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
4. Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
5. Desarrollar programas de inclusión productiva.
6. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
7. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría”

Con el presente proyecto se busca generar condiciones y proponer un ecosistema adecuado para el desempeño de los modelos económicos de cada emprendimiento y fomentar así mismo una cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresas más afectados a causa de la crisis económica.

6.3 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

El programa de emprendimiento y empleabilidad en marcan el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género, que busca fortalecer los emprendimientos y microempresas de la ciudad a través de acompañamiento y fortalecimiento de sus modelos de negocio en las cuatro etapas del ecosistema.
En la etapa de ideación se realizará un proceso de generación de ideas de negocio, escuchando a la comunidad y acompañando para la creación y fortalecimiento desde la idea de negocio hasta lograr completarla. En la etapa de arranque y aceleración se reestructuraron los modelos de negocio y se reformulan los proyectos en pro de una reactivación económica entendiendo la realidad actual de la crisis post pandemia para poder reactivar estas unidades productivas generando empleo e ingreso para los ciudadanos. Y en la última etapa, de consolidación, se buscarán las estrategias para fortalecer las empresas más consolidadas y afectadas por la crisis económica para poder mantener y generar nuevos empleos en la ciudad de Cali

Durante los últimos años, en Santiago de Cali, se ha tenido la intención de articular el ecosistema de emprendimiento a través del Sistema de Desarrollo Empresarial SIDE. Por la emergencia sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, se requiere aumentar los esfuerzos para fortalecer las unidades productivas, lo anterior debido a que muchos de los emprendimientos que generan un impacto económico importante en la ciudad se han visto golpeados por la disminución de las ventas y en ocasiones el cierre de sus negocios.

Adicional al problema sanitario, las medidas decretadas por el gobierno nacional, en lo que se incluyó la realización cuarentenas y cierre de fronteras que implementaron gran parte de países en el mundo generaron impactos negativos en la dinámica de la economía mundial. Variables macroeconómicas como el consumo, la inversión, la producción, el comercio y el empleo han sido afectadas en todo el mundo y la perspectiva de los distintos organismos nacionales e internacionales es que esta es una de las mayores recesiones económicas en la historia.

Con base en estos aspectos, surge la necesidad de fortalecer la ejecución de programas enfocados al fortalecimiento empresarial. Este fortalecimiento se genera a partir del análisis de la experiencia y de los resultados de estos programas en vigencias anteriores, con el propósito de plantear acciones de mejora al proceso de gestión de acompañamiento a las diferentes unidades productivas que hacen parte de la base de datos de la Plataforma Digital Dinamiza y todas las iniciativas que se estaban desarrollando.

El debilitamiento de la economía local a causa de los pocos desarrollos productivos que fortalezcan los procesos económicos entre los habitantes de los corregimientos de Golondrinas, La Elvira, Felidia y Los Andes ha generado debilidad en la base de los micronegocios y mipymes de los territorios, afectando el desarrollo local y productivo, lo que a su vez incrementa factores de riesgo que exponen a la población a situaciones de mayor pobreza y exclusión. En ese sentido, el fortalecimiento productivo y empresarial de los micronegocios y unidades productivas de emprendedores y microempresarios se convierte en una estrategia de reactivación económica e impulso al empresariado local de comunas y corregimientos.

Actualmente, las mipymes están entre los segmentos empresariales que fueron más afectados por la pandemia y por la ahora crisis económica a nivel mundial por motivos de guerra entre Rusia y Ucrania y los conflictos que esto ha generado en el continente europeo. A su vez, estas empresas tienen un papel clave en la provisión de productos y

servicios esenciales para la población durante la crisis. Los principales impactos sobre las mipymes tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, dificultad para acceder a insumos importados, reducción o falta de mano de obra, difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están ajustados para ser operados de manera remota o automatizada. Estos impactos difieren según el sector. Por ejemplo, la disminución de la demanda es un problema central para el turismo y los restaurantes. Otros sectores, como el textil, metalmecánico y de la construcción pueden verse más afectados por el menor acceso a insumos importados o la falta de mano de obra. La posibilidad de operar a través de teletrabajo es más accesible para algunas empresas de servicios (por ejemplo, las de tecnología), mientras que para los sectores más tradicionales esto puede resultar técnica y financieramente difícil o imposible.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional. En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial.

Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Desde el primer semestre de 2020, las Mipymes en Colombia han sufrido un fuerte impacto en su flujo de caja, provocando que durante los meses de abril y mayo entre el 47% y 66% de ellas enseñen una disminución representada en más del 75% de sus ingresos; presentando una variante para la misma vigencia durante el mes de junio donde el 41% de las empresas presentó una depreciación entre el 26% y 50% de sus ingresos.

De la misma manera, para los meses de abril y mayo entre el 39% y 47% de las empresas manifestaron una reducción de más del 75% en la recuperación de cartera con respecto a los mismos meses del año anterior; mientras que durante el mes de junio el 69,5% de las empresas tuvo una disminución inferior al 75% de su cartera, es decir en los tres meses han presentado afectación en su liquidez, pero en abril y mayo fue en mayor proporción.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-octubre de 2021, comparado con el mismo periodo de 2020, la producción aumentó 12,7%, las ventas totales 13,1% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno aumentaron 13,9%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de -9,9%, -8,9% y -9,0%, respectivamente.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales para generar entornos competitivos, el proyecto le apuesta a generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de reactivar su economía, inversión de negocios o generación de crecimiento económico y visibilización que permita establecer alianzas con las grandes empresas de la ciudad.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES (Población de emprendedores con enfoque diferencial y de género, grupos familiares vulnerables: niños, mujeres, jóvenes y adultos. Emprendedores y microempresarios de los corregimientos de Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira); fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de los corregimientos de Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira. A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económica.

Corregimiento Los Andes

Los Andes tiene una población de 4503 habitantes (2022). Según la Encuesta de Empleo y Calidad de Vida (EECV), los indicadores de dependencia de Los Andes, estiman que por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 57.7 personas económicamente dependientes, de los cuales, 34.6 son jóvenes menores de 15 años y 23.1 son adultos mayores con una edad de 65 años o más. A su vez, por cada 100 personas jóvenes (menos de 15 años) hay 66.7 personas con una edad mayor o igual a 65 años.

El Plan de Desarrollo del corregimiento Los Andes el cual señala como problemática la débil oferta eco turística y agropecuaria. En cuya descripción se hace referencia a su

falta de divulgación de la oferta gastronómica y potencia de desarrollo de la agricultura orgánica y pecuaria que se promueve escasamente en el corregimiento, por lo que se establece como uno de los lineamientos para superar esta problemática el propiciar condiciones para el emprendimiento empresarial, a partir de capacitación y la asistencia técnica que posibilite emprendimientos de bajo impacto ambiental.

Con este proyecto se espera beneficiar 18 personas hombres y mujeres emprendedoras del corregimiento los Andes por medio de la capacitación en diversas habilidades que le permita a los beneficiarios estar en capacidad de fortalecer sus unidades productivas y generar ingresos estables; mejorando así la calidad de vida de la población.

En la construcción del plan de desarrollo del corregimiento Los Andes, en la matriz de caracterización de problemáticas, se identificó la carencia de programas de emprendimiento por varias causas: -falta de apoyo de capital semilla para emprendedores, -falta de continuidad en las capacitaciones con promoción de formalidad y legalidad, -falta de apoyo institucional para la creación de negocios emergentes, -falta de acompañamiento profesional e institucional para el desarrollo de economía solidaria a organizaciones de base comunitaria, -ausencia de condiciones mercantiles óptimas, - poca generación de ingresos económicos dentro del hogar, entre otros.

Corregimiento Golondrinas

Según la Encuesta de Empleo y Calidad de Vida (EECV), los indicadores de dependencia de Golondrinas, estiman que por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 52 personas económicamente dependientes, de los cuales 44 son jóvenes menores de 15 años y 8 son adultos mayores con una edad de 65 años o más. A su vez, por cada 100 personas jóvenes (menos de 15 años) hay 18.2 personas con una edad mayor o igual a 65 años. Para Golondrinas, se estima que el 81.6 % de la población total está en edad de trabajar, es decir, tienen 10 años y más. Además, el 51.6% de la población en edad de trabajar está económicamente activa, ya sea buscando trabajo o trabajando (tasa global de participación). Este dato refleja la presión de la población sobre el mercado laboral. Con respecto al total de la población, se estima que el 42.1% está económicamente activa (tasa bruta de participación).

Se calcula que de cada 100 personas en edad de trabajar hay 48.4 (48.4%) que se encuentran inactivas (Tasa Global de Inactividad). Igualmente, el 39.5% de la población total está actualmente inactiva (Tasa Bruta de Inactividad). El 81.3% de la población

económicamente activa en Golondrinas se encuentra trabajando. Este porcentaje se ubica ligeramente por debajo del porcentaje promedio en la zona urbana (84,9%) y ligeramente por encima del promedio de la zona rural (80%).

Con este proyecto se espera beneficiar 67 personas hombres y mujeres emprendedoras del corregimiento Golondrinas por medio de la capacitación en diversas habilidades que le permita a los beneficiarios estar en capacidad de fortalecer sus unidades productivas y generar ingresos estables; mejorando así la calidad de vida de la población.

En la construcción del plan de desarrollo del corregimiento Golondrinas, en la matriz de caracterización de problemáticas, se identificó deficientes programas para la población del corregimiento en capacitaciones y formación de líderes y comunidad. Se requiere la entrega de capital semilla o apoyo económico no reembolsable en insumos para las unidades de negocio.

Corregimiento Felidia

El corregimiento limita al oriente con el corregimiento El Saladito, al norte con el municipio de Dagua, al sur con el corregimiento de La Leonera, y al occidente con el municipio de Buenaventura. Tiene una extensión de 2.520 hectáreas y residen unos 1.346 habitantes de los cuales 781 son mujeres y 565 son hombres.

Con este proyecto se espera beneficiar 15 emprendimientos del corregimiento de Felidia por medio de la capacitación en diversas habilidades que le permita a los beneficiarios estar en capacidad de fortalecer sus unidades productivas y generar ingresos estables; mejorando así la calidad de vida de la población.

En la construcción del plan de desarrollo del corregimiento Felidia, en la matriz de caracterización de problemáticas, se identificó deficientes programas para la población del corregimiento en capacitaciones y formación de líderes y comunidad. Se requiere la entrega de capital semilla o apoyo económico no reembolsable en insumos para las unidades de negocio.

Corregimiento La Elvira

Una de las problemáticas que aflige al corregimiento la Elvira en la actualidad es que a partir de la baja competitividad de la economía se presenta insuficiente generación de ingresos. Esto es debido en parte a que el territorio del corregimiento de La Elvira se encuentra situado en la cuenca del río Cali constituye el 42.42% del territorio del Parque Nacional, zona de Reserva Forestal y protectora del Distrito de Cali, representados en

12.361 hectáreas, de esta La Elvira tiene el 6.6% hectáreas del Parque Nacional y 9.0% de Reserva Forestal Protectora del Río Cali (863 has de los Farallones y de la reserva forestal 883 has).

Lo anterior trae consigo que lo fundamental de sus suelos en el territorio sean áreas protegidas y de conservación ecosistémica de carácter nacional. Esta situación limita grandemente el desarrollo de unidades productivas agropecuarias que se encuentran situadas en áreas protegidas, y que no corresponden al uso de los suelos de protección, ante lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, se ve obligada mediante la utilización de procedimientos eficientes, la obtención de mayores cosechas e igualmente, la disminución de pérdidas de alimentos que se presentan en la cosecha, postcosecha y comercialización. Esta situación ambiental tiene una relación directa con la poca capacidad de sostenibilidad de los sistemas de producción y con la dificultad para el mantenimiento de las condiciones de vida digna para los y las habitantes de la Elvira, como consecuencia de unas condiciones asociadas en gran medida a la ausencia de programas públicos integrales que respondan a las necesidades de la zona.

Con este proyecto se espera beneficiar 20 personas hombres y mujeres emprendedoras del corregimiento la Elvira por medio de la capacitación en diversas habilidades que le permita a los beneficiarios estar en capacidad de fortalecer sus unidades productivas y generar ingresos estables; mejorando así la calidad de vida de la población.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: aunar esfuerzos para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de los corregimientos de los Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico en insumos no reembolsables para el fortalecimiento y reactivación de las unidades productivas, para su reactivación económica, en desarrollo de los proyectos denominados.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con

participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece: "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

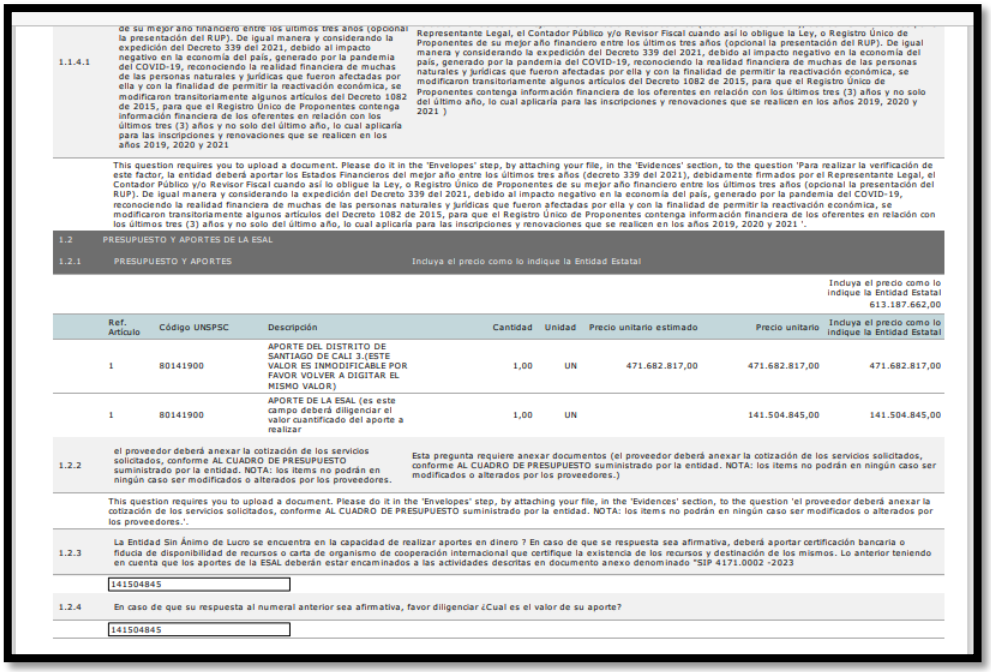
Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, se publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0002 de 2023 el día 17 de febrero de 2023, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a emprendimientos; así mismo determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso de que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop, por parte de dos (**2**) entidades sin ánimo de lucro interesadas: 1. la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO-FDE con NIT N° 900644468-1 y 2.LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA FUNPESCO con NIT N° 900174744-2; donde determinan en su propuesta económica lo siguiente:

1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE

La fundación en respuesta a la SIP N°4171.0002- determino en su propuesta económica que esta en capacidad de realizar un aporte en dinero del 30%, que equivale a $141.504.845 M/cte. del valor del presupuesto Total por parte del Distrito, sin embargo, no adjuntaron en su totalidad los documentos requeridos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico como la Experiencia y certificación bancaria que certifique los recursos destinados al proyecto y tampoco especificaron su aporte como asociado en el desarrollo y refuerzo de ninguna actividad en particular que se relacionó en el numeral 9 de la SIP en mención.

Respuesta SIP N° 4171.0002-2023.



1.1.4.1	de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021	Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021 '.	
1.2	PRESUPUESTO Y APORTES DE LA ESAL	
1.2.1	PRESUPUESTO Y APORTES	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

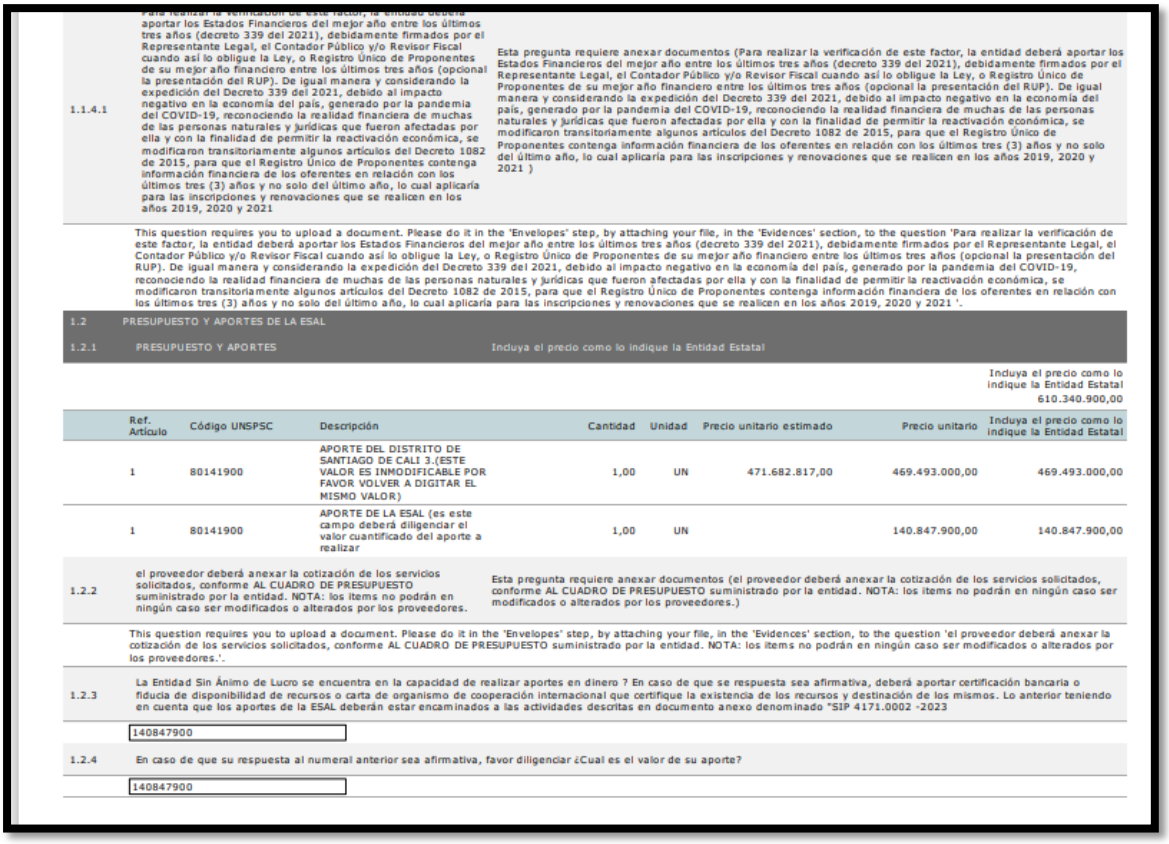
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 613.187.662,00
	1	80141900	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	471.682.817,00	471.682.817,00	471.682.817,00
	1	80141900	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		141.504.845,00	141.504.845,00

1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.	Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.	
1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0002 -2023	
	141504845	
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?	
	141504845	

2. FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA FUNPESCO.

La Fundación Funpesco en respuesta a la SIP N°4171.0002-2023 determino en su propuesta económica que esta en capacidad de realizar un aporte en dinero del 29.8% que equivale a $140.847.900, sin embargo modificaron el valor del aporte del presupuesto del Distrito y tampoco relacionan dicho aporte a ninguna actividad que se solicito a fortalecer mediante la SIP en mención.

Respuesta SIP N° 4171.0002-2023.



1.1.4.1	aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021	Esta pregunta requiere anexar documentos (Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021 '.

1.2	PRESUPUESTO Y APORTES DE LA ESAL	
1.2.1	PRESUPUESTO Y APORTES	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
610.340.900,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141900	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	471.682.817,00	469.493.000,00	469.493.000,00
	1	80141900	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		140.847.900,00	140.847.900,00

1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.	Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.

1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0002 -2023
	140847900
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?
	140847900

Conforme a lo anterior y al resultado de la SIP, la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia,

publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5o establece: "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (…)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en

general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del decreto 092 de 2017 que permita implementar un programa de fortalecimiento empresarial y comercial de las unidades productivas que permita la

generación de ingresos de los corregimientos de Golondrinas, Los Andes, Felidia y La Elvira del Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141901	80000000	80140000	80141900	Ferias de automóviles u otras exposiciones
86132000	86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86101705	86000000	86100000	86101700	Capacitación administrativa
80101501	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoría sobre puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80000000	80140000	80141900	Eventos y reuniones
81141601	81000000	80140000	80141600	Servicios de promoción de venta
81141600	81000000	80140000	80141600	Servicio de Logística
80141900	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13712

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

Conforme a lo anterior, La secretaria de Desarrollo Económico a través de la plataforma de contratación pública Secop II radicó la solicitud de información a proveedores SIP No 4171.0002 de 2023, lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en dicha plataforma con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la Entidad para ejecutar el proyecto.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop, por parte de dos (**2**) entidades sin ánimo de lucro interesadas: 1. la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO-FDE con NIT N° 900644468-1 y 2.LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA FUNPESCO con NIT N° 900174744-2

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.

10.2 Alcance del objeto

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 120 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en los corregimientos de Los Andes, Golondrinas, La Elvira y Felidia mediante el desarrollo de capacitaciones empresariales, ferias comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes los participantes, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistemas empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004484

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

La distribución de la población a beneficiar es la siguiente:

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004463	Corregimiento Los Andes	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Los Andes	18

BP-26004485	Corregimiento Golondrinas	Emprendedores y microempresarios del corregimiento de Golondrinas	67
BP-26004484	Corregimiento Felidia	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Felidia	15
BP-26004483	Corregimiento La Elvira	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento La Elvira	20
TOTAL			120

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817), distribuido de la siguiente manera:

- Por el proyecto: **Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del corregimiento de los Andes de Santiago de Cali BP - 260004463**, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)

- Por el proyecto:" **Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali BP - 260004485**, la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($221.242.817)**.**

- Por el proyecto: **Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali BP – 260004484,** la suma de VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)

- Por el proyecto: **Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos del corregimiento de La Elvira de Santiago de Cali BP - 260004483**, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($67.940.000).

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye ***todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar***, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

Aportes del Asociado: De acuerdo a los resultados del proceso competitivo que serán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES.

1. APORTES DEL ASOCIADO:

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

Los aspectos económicos del convenio incluyen un aspecto muy importante para la Administración toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado por cuanto la naturaleza de estos procesos es aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite generar mayor valor por dinero.

Por lo tanto, es muy importante que la propuesta de contrapartida no solo dinamice y optimice el gasto de la administración, sino que represente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de la población.

Por lo anterior, la ESAL deberá presentar una oferta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos por concepto de aportes del Distrito, señalando el porcentaje de aportes de la ESAL.

Los aportes entregados por parte del asociado financiarán el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

El asociado deberá, para acreditar su aporte en dinero dar constancia que cuenta con el *porcentaje (%) del valor del dinero ofrecido en su propuesta* y ese valor deberá ponerse a disposición del desarrollo de las actividades del proyecto. Que en ningún caso podrá, ser menor del **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

10.5 FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	VALOR CUOTA
Primer desembolso	57.026.046
Segundo desembolso	185.086.135
Tercer desembolso	229.570.636

a. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.026.046) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa

revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos previa aprobación del supervisor.
2. un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.
3. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el proceso de inscripción y selección, el cual deberá contener: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.
4. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.
5. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga la formación en Plan de Negocios este documento debe contener **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.
6. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga el consolidado de las capacitaciones en costos de producción y

mercadeo y ventas; este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

7. Un documento para el corregimiento de Felidia, que contenga la evidencia de las asesorías realizadas para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.
8. Registros fotográficos por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que relacione los elementos logísticos suministrados:

✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

b. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($185.086.135) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira y Felidia, este informe deberá contener:

✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.

✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos del corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:

✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.

- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

3. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia con la siguiente información:

- ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

c. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($229.570.636) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

- ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes con la siguiente información:
   - ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
   - ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
   - ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
   - ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada corregimiento, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá presentar Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo el cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro cultura	1% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: lo anterior de conformidad con la Resolución No. 1.120.40-54-00232-2022250981 del 28 de diciembre de 2022, "*Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2023"*

10.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio por celebrarse deberá ejecutarse en los corregimientos de los Andes, Golondrina, Felidia y la Elvira de Santiago de Cali.

10.7. Actividades Específicas del asociado con aporte del Distrito.

El Asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el **Anexo Técnico** por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Realizar por cada corregimiento (Los Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira) el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos, el cual debe ser entregado durante la primera semana de ejecución del convenio y avalado por el supervisor.

2. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videograficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y

desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto

10. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

11. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el proceso de inscripción y selección, y entregar de este proceso: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.

12. Entregar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) la siguiente información: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.

13. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en Plan de Negocios y entregar de dicha formación: **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

14. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en costos de producción y mercadeo y ventas; entregar de dicha formación: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

15. Realizar asesorías en el corregimiento de Felidia, para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. De estas asesorías se debe entregar la siguiente información: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.

16. Entregar los registros fotográficos que relacione los elementos logísticos suministrados por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes), en dichos registros se debe evidenciar:

✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

17. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.

✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.

✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)

✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

18. Realizar la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira, Felidia, Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.

✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

19. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.

- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

10.8. Obligaciones generales del asociado

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión, así como también deberá realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice el supervisor del convenio para cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma y plan de trabajo pactado

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.

5. El ASOCIADO se somete a la verificación discrecional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del recurso humano, pudiendo solicitarse el cambio de

profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.

6. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

9. Mantener un control presupuestal y llevar una cuenta contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos del presente convenio, entiéndase recursos del presente convenio los aportados por el distrito y el asociado.

10. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

12. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

13. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali

–Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

14. EL ASOCIADO deberá presentar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo con la presentación de la propuesta.

15. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

16. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

17. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.

18. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias.

19. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones y asesorías sean desarrolladas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente

validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

20. Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

21. Constituir a favor de la entidad las garantías de que trata el acápite “ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS” del estudio previo del presente proceso, las cuales debe ser publicadas en la plataforma de contratación SECOP II, con el recibo de pago de las mismas, por parte del contratista para revisión y aprobación de la entidad. Así mismo, estas deben ser actualizadas, cuando a ello haya lugar. Evento en el cual debe realizar el mismo procedimiento en la plataforma SECOP II.

10.9. Obligaciones a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la

aplicación del presente decreto. **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

El presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5 del mismo decreto que establece:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa".

(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000 5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

"Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas

jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de sector, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

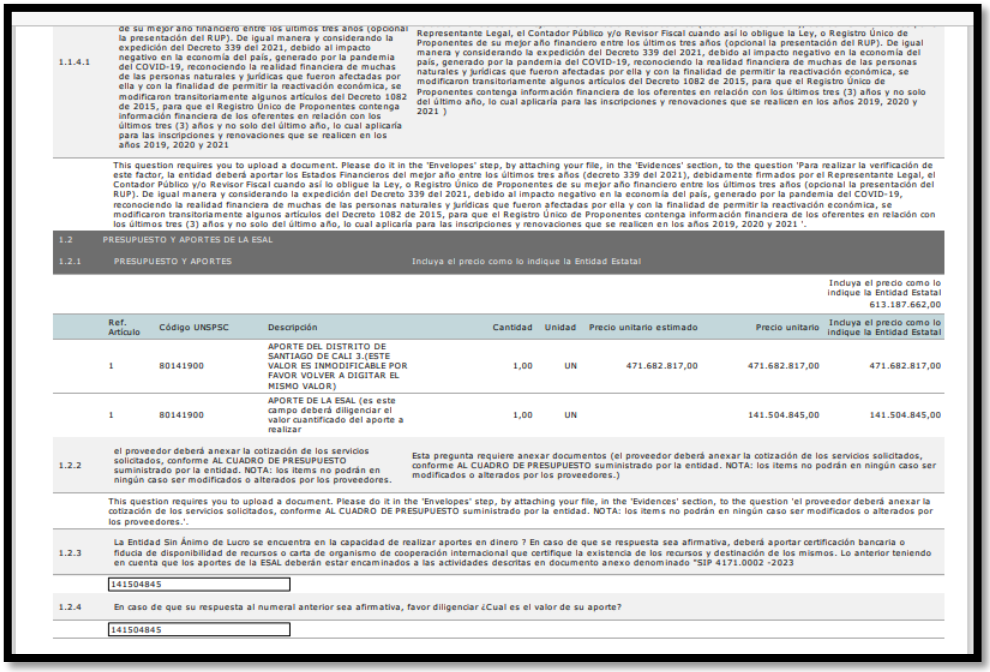
1. Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop, por parte de dos (**2**) entidades sin ánimo de lucro interesadas: 1. la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO-FDE con NIT N° 900644468-1 y 2.LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA FUNPESCO con NIT N° 900174744-2; donde determinan en su propuesta económica lo siguiente:

1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE

La fundación en respuesta a la SIP N°4171.0002- determino en su propuesta económica que esta en capacidad de realizar un aporte en dinero del 30%, que equivale a $141.504.845 M/cte. del valor del presupuesto Total por parte del Distrito, sin embargo, no adjuntaron en su totalidad los documentos requeridos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico como la Experiencia y certificación bancaria que certifique los recursos destinados al proyecto y tampoco especificaron su aporte como asociado en el desarrollo y refuerzo de ninguna actividad en particular que se relacionó en el numeral 9 de la SIP en mención.

Respuesta SIP N° 4171.0002-2023.

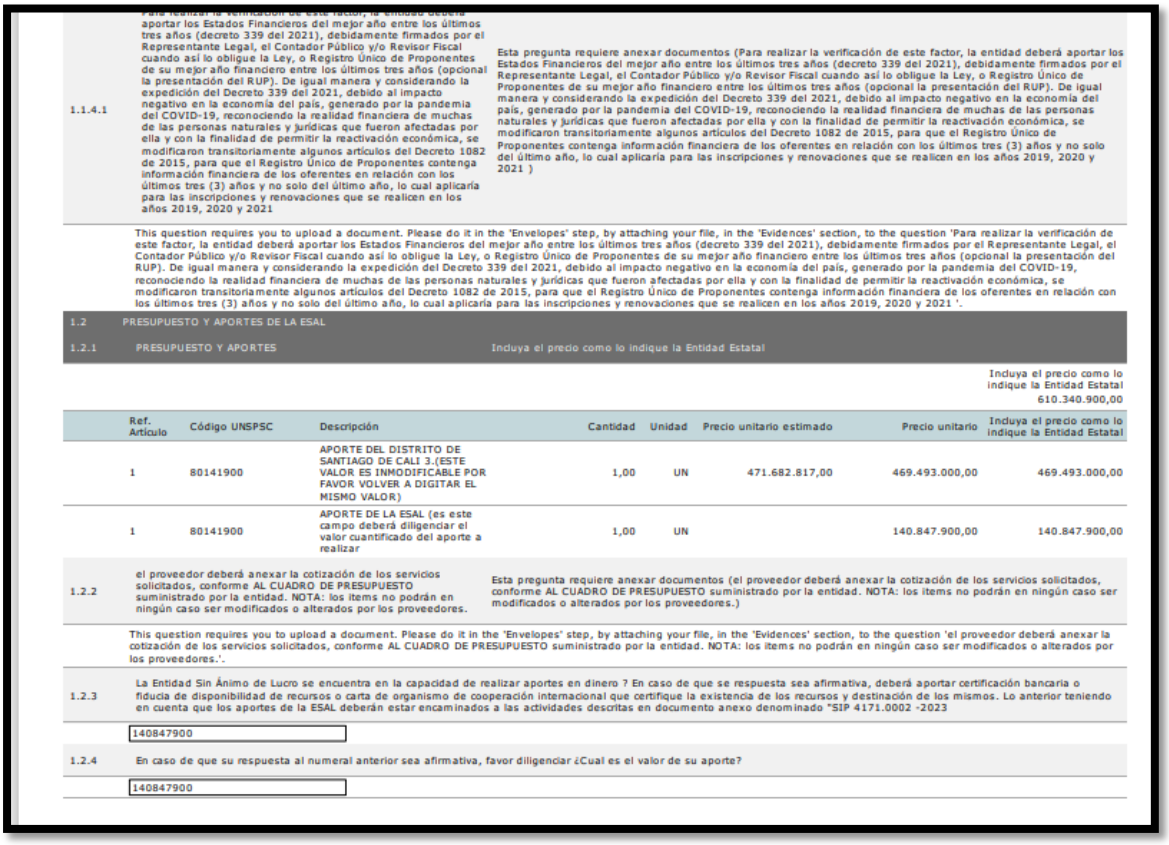


1.1.4.1	de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021						Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021 '.							
1.2	PRESUPUESTO Y APORTES DE LA ESAL							
1.2.1	PRESUPUESTO Y APORTES						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 613.187.662,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141900	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	471.682.817,00	471.682.817,00	471.682.817,00
	1	80141900	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		141.504.845,00	141.504.845,00
1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.						Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los ítems no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.							
1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0002 -2023							
	141504845							
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?							
	141504845							

2. FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA FUNPESCO.

La Fundación Funpesco en respuesta a la SIP N°4171.0002-2023 determino en su propuesta económica que esta en capacidad de realizar un aporte en dinero del 29.8% que equivale a $140.847.900, sin embargo modificaron el valor del aporte del presupuesto del Distrito y tampoco relacionan dicho aporte a ninguna actividad que se solicito a fortalecer mediante la SIP en mención.

Respuesta SIP N° 4171.0002-2023.



1.1.4.1	aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021	Esta pregunta requiere anexar documentos (Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP). De igual manera y considerando la expedición del Decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021 '.							
1.2	PRESUPUESTO Y APORTES DE LA ESAL							
1.2.1	PRESUPUESTO Y APORTES	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 610.340.900,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80141900	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 3.(ESTE VALOR ES INMODIFICABLE POR FAVOR VOLVER A DIGITAR EL MISMO VALOR)	1,00	UN	471.682.817,00	469.493.000,00	469.493.000,00
	1	80141900	APORTE DE LA ESAL (es este campo deberá diligenciar el valor cuantificado del aporte a realizar	1,00	UN		140.847.900,00	140.847.900,00
1.2.2	el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.	Esta pregunta requiere anexar documentos (el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.)						
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el proveedor deberá anexar la cotización de los servicios solicitados, conforme AL CUADRO DE PRESUPUESTO suministrado por la entidad. NOTA: los items no podrán en ningún caso ser modificados o alterados por los proveedores.'.							
1.2.3	La Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en la capacidad de realizar aportes en dinero ? En caso de que se respuesta sea afirmativa, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos y destinación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que los aportes de la ESAL deberán estar encaminados a las actividades descritas en documento anexo denominado "SIP 4171.0002 -2023							
	140847900							
1.2.4	En caso de que su respuesta al numeral anterior sea afirmativa, favor diligenciar ¿Cual es el valor de su aporte?							
	140847900							

2. Que el proyecto que se pretende desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican cómo el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo con las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantara un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1. Tipo de propuesta técnica
No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2. Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de la propuesta técnica el asociado presentará documento con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los proyectos

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de los corregimientos de los Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico en insumos no reembolsables para el fortalecimiento y reactivación de las unidades productivas, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Coordinador Técnico(1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas, administrador logístico, ingeniero industrial, contador público, o afines Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos en corregimientos o zonas vulnerables	Uno(1)	100%

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en

cada uno de los corregimientos Andes, Golondrinas, Felidia y La Elvira

- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada uno de los corregimientos Andes, Golondrinas, Felidia y La Elvira
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada uno de los corregimientos Andes, Golondrinas, Felidia y La Elvira
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada uno de los corregimientos Andes, Golondrinas, Felidia y La Elvira
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2. “Personal mínimo requerido” del estudio previo para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.

-Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Adicionalmente debe presentar:
  - Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
  - Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

- Para la experiencia laboral:
  Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c. Firmado por la persona autorizada
d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e. Fecha de inicio (día, mes, año)
f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo

5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No Habilitado

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad

de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- ✓ En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la

propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser

expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- ✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

- ✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

- ✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

n. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al*

programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

- ✓ Desarrollo de objetos relacionados con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta cinco (05) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas los cuales se pueden acreditar con las certificaciones de ejecución correspondientes o con las copias de los contratos acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación, y los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación de la presente proceso.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación en habilidades y destrezas a población vulnerable.
- ✓ Uno de los contratos presentados no podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos uno de los contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación, deberá a su vez relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA (revisar anexos) el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del contratista.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá´ verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL= AC / PC

- **Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 1.37 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.
IL= (Σ(AC+PC) / ΣAC)

b. Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (PT / AT) x 100%

- **Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 54% para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

NE= (ΣPT/ΣAT) x 100%

c. Razón de Cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CI = UO / GI

- **Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.13 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

Nota: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Indicadores de Capacidad Organizacional

- Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
- Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
Tamaño de la muestra	22,00	22,00	20,00
Mínimo	0,86	0,01	1,11
Máximo	4,29	0,67	39,97
Mediana	2,12	0,33	12,21
Promedio	2,58	0,35	20,15
Desviación estándar	1,21	0,19	17,02
Límite inferior	1,37	0,16	3,13
Límite superior	3,79	0,54	37,17

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP).

De igual manera y considerando la expedición del decreto 339 del 2021, debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en

relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022, así:

“ARTÍCULO 4. Adición de dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional delos años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general con corte al periodo correspondiente al mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021).
- ✓ Declaración de Renta del año 2019, 2020 y 2021.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

13.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

13.5. REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes:

a. Cronograma de Trabajo

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

b. Metodología y Módulos de Capacitación

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos o talleres, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse

c. <u>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</u>

El asociado deberá suministrar con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2. “Personal mínimo requerido” del estudio previo para su correspondiente validación.

d. Acreditación del aporte mínimo de la Esal:

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004484:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesorìa se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004484 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	30		
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	**Numero**	**1**		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto					

Para el proyecto con ficha BP-26004485:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas" Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitación en Mercadeo y ventas; Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente	HORAS	134		

		forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004485 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	2		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto					

Para el proyecto con ficha BP-26004463:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del	HORAS	36		

		plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004463 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto					

Para el proyecto con ficha BP-26004483:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	**Numero**	**1**		

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004483 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	40		

2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto					

Los aportes relacionados en los cuadros anteriores son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, **incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.**

PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP

II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Igualmente, el representante legal de la ESAL deberá rubricar el Anexo Técnico y anexarlo a su propuesta

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	
FACTOR	**PUNTAJE**
1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	70 PUNTOS

2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	20 PUNTOS
3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, sobre los demás se le asignan los 70 puntos, así:

Valor agregado en oferta económica	**Puntos**	**Puntaje máximo**
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes adicionales en dinero* o en especie al proyecto. (este aporte es adicional al aporte mínimo contemplado en los Requisitos técnicos del proceso) *En caso de acreditar aportes adicionales con recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad del monto de los recursos adicionales a ofertar.		

NOTA: El aporte adicional será distribuido entre las actividades del proyecto		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 11% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie)	70 puntos	70 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 6% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie)	40 puntos	
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor o igual al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	20 puntos	

NOTA: El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo, pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional; se deberá adjuntar un documento de compromiso suscrito por el representante legal del asociado.

2. VALOR AGREGADO AL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	**Puntos**	**Puntaje máximo**
Incluir un mayor número de personas beneficiarias en igualdad de condiciones del proyecto.		
Si el oferente garantiza la realización de un evento tipo mercado campesino con las unidades productivas de mayor potencial de los tres corregimientos	15 puntos	20 puntos
Si el oferente garantiza la entrega de un video terminado y editado de las jornadas de entrega de insumos.	5 puntos	

3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	**Puntos**	**Puntaje máximo**
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo)	5 puntos	10 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo)	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 2: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 3**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del Servicio	vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis meses	10% del valor del convenio
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

17.1. Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

17.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.4.De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  - ➔ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - ➔ Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - ➔ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- ➔ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ➔ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Carolina Morales
Contratista

Rol Técnico

Paola Andrea Gómez Valenciano
Contratista

Rol Jurídico

Lorena Narváez Cardona
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Ismary Jose Lobato Polo – Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463

PRESUPUESTO DETALLADO CORREGIMIENTO DE LOS ANDES BP- 26004463						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 1.070.014	$ 1.070.014,00
		Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	Número	1	$ 600.000	$ 600.000,00
SUBTOTAL						**$ 1.670.014,00**
1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas	Horas	24	$ 85.000	$ 2.040.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento	Horas	20	$	85.000	$	1.700.000,00
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo	Horas	24	$	85.000	$	2.040.000,00
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	216	$	22.500	$	4.860.000,00
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	3	$	1.500.000	$	4.500.000,00
SUBTOTAL							**$**	**15.140.000,00**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	18	$	7.569.443	$	136.249.974,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Transporte para la entrega de insumos a los 18 beneficiarios de las unidades productivas	Número	18	$ 80.000	$	1.440.000,00
SUBTOTAL						**$**	**137.689.974,00**
2.1.2	Realizar muestra comercial de las unidades productivas y MiPymes del corregimiento de los Andes	Realizar muestra comercial y evento de clausura del proyectos: el evento contará logistica de carpas, instalacion y decoración de 18 stand (mesas y sillas), tarima, sonido, publicidad delevento.	Número	1	5.500.012	$	5.500.012,00
SUBTOTAL						**$**	**5.500.012,00**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$**	**160.000.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO DETALLADO FICHA DE INVERSION BP-26004485						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice el proyecto y a los emprendimientos beneficiarios. El plan debe incluir la elaboración de piezas gráficas (pendones, afiches, volantes y formularios de	Número	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Realizar procesos de selección e inscripcion durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.	Número	1	$ 1.511.817	$ 1.511.817
						$ 3.011.817
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico practica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	**Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas",** Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Cada participante se le estructura un plan de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento para su fortalecimiento productivo	Horas	48	$ 80.000	$ 3.840.000
		Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo	Horas	48	$ 80.000	$ 3.840.000
		Capacitación en Mercadeo y ventas; se imparte formación para que los emprendedores tengan concepto claro sobre las distintas estrategias de mercadeo y marketing digital para la promoción y visibilización de los productos y servicios de cada uno. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado.	Horas	48	$ 80.000	$ 3.840.000
		Suministro de refrigerio, compuesto por jugo acompañado de un carbohidrato con proteína, durante todas las sesiones de capacitaciónes esmpresariales.	Número	938	$ 7.000	$ 6.566.000
		Alquier de Salón para el desarrollo de las capacitaciones, con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, debe incluir sonido, micrófonos.	Número	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
						$ 21.586.000
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los Emprendedores	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	67	$ 2.900.000	$ 194.300.000
		Transporte para la entrega de insumos a los 67 beneficiarios de las unidades productivas	Número	67	$ 35.000	$ 2.345.000
						$ 196.645.000
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 221.242.817**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004484

PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004484						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 460.000	$ 460.000,00
		Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	Número	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL						**$ 760.000,00**
1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesoria se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital.	Horas	16	$ 75.000	$ 1.200.000,00
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	60	$ 6.500	$ 390.000,00
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL						**$ 1.890.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	15	$ 1.050.000	$ 15.750.000,00
		Transporte para la entrega de insumos a los 15 beneficiarios de las unidades productivas	Número	15	$ 20.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL						**$ 16.050.000,00**
2.1.2	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y MiPymes del corregimiento Felidia	Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 15 empresarios.	Número	1	3.800.000	$ 3.800.000,00
SUBTOTAL						**$ 3.800.000,00**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 22.500.000,00**

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483

PRESUPUESTO DETALLADO FICHA DE INVERSION BP-26004483						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
		Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y	Número	1	$ 600.000	$ 600.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.				
SUBTOTAL						**$ 1.600.000,00**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en **Plan de Negocios** para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas	Horas	16	$ 80.000	$ 1.280.000,00
		Realizar formación en **Costos de Producción** para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento	Horas	16	$ 80.000	$ 1.280.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en **Mercadeo y Ventas** para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo	Horas	16	$	80.000	$ 1.280.000,00
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	240	$	7.500	$ 1.800.000,00
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	1	$	2.000.000	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL							**$ 7.640.000,00**
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	20	$	2.900.000	$ 58.000.000,00
		Transporte para la entrega de insumos a los 20 beneficiarios de las unidades productivas	Número	20	$	35.000	$ 700.000,00
SUBTOTAL							**$ 58.700.000,00**
TOTAL INVERSION PROYECTO							**$ 67.940.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.